

---

**CIRCULAR INTERNA No. 014**

**PARA:** Servidores Públicos y Colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

**DE:** Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

**ASUNTO:** Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 003 de 2020

**FECHA:** Bogotá, D. C., 31 de julio de 2020.

---

Apreciados Servidores Públicos y Colaboradores;

Como se ha manifestado en oportunidades anteriores, nos encontramos afrontando una Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por el coronavirus COVID-19, medida que se extenderá hasta el 31 de agosto de 2020, según la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

El Presidente de la República expidió el Decreto No. 1076 del 28 de julio de 2020 con el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Así mismo, mediante la Directiva Presidencial No. 03 del 22 de mayo de 2020, el Presidente de la República, solicitó a todos los representantes legales de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, priorizar e implementar el trabajo en casa con todos los servidores y contratistas de la entidad cuyas labores puedan ser desarrolladas por fuera de las instalaciones físicas de las oficinas, mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del Coronavirus COVID-19, para lo cual resultan igualmente pertinentes las directrices impartidas mediante la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, se extenderán hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1076 del 28 de julio de 2020, reiterando que para ingresar a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se debe contar con la autorización del jefe inmediato o

---

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**


Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



supervisor del contrato, quienes deberán informar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para el reporte que corresponda a la Asegurado de Riesgos Laborales (ARL).

De igual manera extendiendo una invitación especial, para que continuemos realizando nuestros quehaceres institucionales en beneficio de la entidad, al igual que el acogimiento y bienestar de todos los suyos en unión familiar.

De mi mejor consideración, cordial saludo.

  
**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

**Proyectó:** Laura Carolina Bernal Correa, Contratista

**Revisó:** Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano, Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Edgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642

